

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de abril de 2022.-DECRETO ALC. Nº 1.938.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra a), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio Nº 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 3.826, de fecha 20 de septiembre de 2021, que aprueba el contrato con Longino Spa., quien se adjudicó a la Propuesta Publica Nº 61/2021, denominada "Contratación del Servicio Correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-96-LE21; Memorando N° 345, de fecha 18 de abril de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar contratación de forma directa Servicios Conexos con Longino Spa., para la prestación de servicios denominados "Publicación Especial Aniversario XVIII. Alto Hospicio 2022"; Que, según el Artículo Nº 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio cura finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, con motivo de conmemorar el Aniversario XVIII de la comuna de Alto Hospicio, es que se requiere la publicación especial en un periodico de distribución regional; Que el contrato en cuestión entre el proveedor "Longino Spa," la Municipalidad de Alto Hospicio, se encuentra vigente, el cual fue formalizado mediante Decreto Alcaldicio N°3826/2021; Que dicho contrato tiene por objeto el "Contratación del Servicio Correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Que en consideración con lo expuesto, se solicitó cotización al proveedor indicado; Expuesto lo anterior se solicita V° B°, con el fin de contratar directamente con el proveedor señalado, para la adquisición de "Publicación Especial Aniversario XVIII, Alto Hospicio 2022"; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g**) de la Ley Nº 19.886, y **Artículo 10 Nº 7 letra a**) de su Reglamento; el trato directo con **Longino Spa.**, RUT 76.903.524-9, representado por Don Patricio Meza Flores, ambos con domicilio en San Martin N° 428 Oficina 2, Iquique, para la prestación de servicios denominados "Publicación Especial Aniversario XVIII, Alto Hospicio 2022", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Longino Spa.**, cuyo detalle y valores de los servicios son los que se indican:

CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Aviso página completa a todo color en diario el Longino de Alto Hospicio Aniversario Municipalidad de Alto Hospicio	\$ 750.000	\$ 750.000
		TOTAL NETO	\$ 750.000
		IVA	\$ 142.500
		TOTAL	\$ 892.500

- 3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.
- 5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- los gastos serán asociado a la cuenta complementaria Nº 215.22.07.001.- "Municipal"

7.- Publiquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886

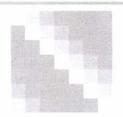
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio: Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conformaento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESUS MANISZUELA DÍAZ SECREVARIO MUNICIPAL O HOSP

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Deportes y Cultura
Encargado Portal
Obras Municipal
Jurídico

Muestro mejor prospecto de Vida



Multicultural

